



**I. Municipalidad de Santa Cruz**  
**Departamento de Rentas**  
GWAC/ARB/MPP/MRR/VBA/lac

**REF:** Otorga patente de alcohol Rol [REDACTED] por Resolución de recurso de protección Rol [REDACTED] de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

**SANTA CRUZ, 23 de Febrero de 2024.**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades
2. El D.L. N° 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. Ley 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Decreto Exento N° 1958 que aprueba el Texto refundido de la Ordenanza sobre el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de la comuna de Santa Cruz.
5. Certificado N°853 de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el secretario Municipal (S).
6. Decreto N 721 de fecha 05 de febrero de 2024 que elimina la patente de alcohol a nombre de María Vásquez Muñoz, Rol [REDACTED] por la no renovación según certificado N.º 852 de fecha 30 de enero de 2024.
7. Recurso de protección presentado por Maria Vásquez Muñoz en contra de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, la cual tiene Rol 438-2024 de la Corte de Apelaciones de Rancagua.
8. Resolución de la Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 19 de febrero de 2024 que declara admisible el recurso de protección mencionado en el número anterior.
9. Resolución de la Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 20 de febrero de 2024 que da lugar a la orden de no innovar solicitada en el recurso mencionado en el número anterior.
10. Correo electrónico enviado por Abogado con fecha 21 de febrero de 2024 que indica que la Municipalidad tome las medidas conducentes para el otorgamiento de una patente de alcoholes hasta la dictación de la sentencia por parte de la corte de apelaciones de Rancagua en la tramitación del recurso.
11. Certificado N°872 de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Secretaria Municipal (S) que señala que se procede a adoptar el acuerdo de Concejo para la renovación de la patente de alcohol de Restaurante de Turismo a nombre de la contribuyente María Victoria Vásquez Muñoz de acuerdo al artículo 65 letra O de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 15.06.2021 que validó el resultado de las elecciones municipales.
13. El Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 28.06.2021.
14. El Decreto Alcaldicio N° 786 de fecha 29.06-2021, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
15. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
16. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director de la Dirección de Rentas y Patentes.

**CONSIDERANDO:**

1. La resolución de la Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 20 de febrero de 2024 que da lugar a la orden de no innovar solicitada MARIA VICTORIA VASQUEZ MUÑOZ, Rut [REDACTED], en que solicita que la municipalidad de Santa Cruz tome las medidas

conducentes para el otorgamiento de una patente de alcoholes hasta la dictación de la sentencia por parte de la corte de Apelaciones de Rancagua en la tramitación del recurso de protección Rol 438-2024 de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

2. Certificado N°872 emitido por la Secretaria Municipal (S) que indica que se procede a adoptar el Acuerdo de Concejo para la renovación de la patente de alcohol de Restaurante de Turismo a nombre de la contribuyente Maria Victoria Vásquez Muñoz de acuerdo al artículo 65 letra o de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

### EXENTO N° 1001/

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto N° 721 de fecha 05 de febrero de 2024 que elimina la Patente de Alcohol a Nombre de **María Vásquez Muñoz, Rut** [REDACTED] **Rol** [REDACTED] por no renovación según certificado N°852 del 30 de enero de 2024 por acuerdo de Concejo Municipal.
2. **RENUÉVESE**, patente de alcohol a nombre de **Maria Vásquez Muñoz, Rut** [REDACTED] **Rol** [REDACTED] con vencimiento sujeto a la dictación de la sentencia por parte de la Corte de Apelaciones de Rancagua en la tramitación del recurso de protección Rol 438-2024.
3. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA  
Secretario Municipal (S)



ALVARO RETAMAL BENAVIDES  
Administrador Municipal

Cc:  
Carpeta Contribuyente  
Transparencia